



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DETERMINADAS NECESIDADES DE LAS ENSEÑANZAS DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA.

Las enseñanzas de grado superior de Música, Danza y Arte Dramático, reguladas en los artículos 54 y 58 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, demandan la adscripción de profesorado a los centros docentes que imparten estas enseñanzas de grado superior.

Considerando que el mejor procedimiento para conciliar el carácter voluntario con la garantía de elección de los aspirantes más idóneos es el sistema de concurso, la Dirección General de Recursos Humanos ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de puestos, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- PUESTOS QUE SE CONVOCAN.

Los puestos objeto de esta convocatoria son los que figuran en el Anexo III de la presente Resolución y corresponden a las necesidades docentes para impartir las enseñanzas superiores de Música en centros de la Comunidad de Madrid.

Segunda.- FORMAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1.- La participación de los concursantes en el presente concurso de méritos se articula a través de tres grupos de participación:

I) **Funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.**

Requisitos:

Tener la condición de funcionario de carrera, en activo, del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, o de funcionario de carrera, en activo o en prácticas, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Encontrarse en posesión del título de Profesor Superior de Música o Danza, o de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Tener destino, con carácter definitivo o provisional, en Conservatorios del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid durante el curso 2011/2012. (No obstante, los funcionarios de carrera con destino definitivo en otras Comunidades Autónomas, que se encuentren prestando servicios con carácter provisional en comisión de servicios en la Comunidad de Madrid, participarán por el grupo de Titulados Superiores).



Comunidad de Madrid

II) Funcionarios interinos del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Requisitos:

Figurar en las listas de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid para el curso 2011/2012, en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Los establecidos en los art.ºs 12 y 13 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE del 2 de marzo), y en la base 2.1 de la Resolución de 19 de abril de 2010 de la Dirección General de Recursos Humanos (BOCM del 23).

III) Titulados Superiores. (Participantes que no reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en los grupos de participación I o II).

Requisitos:

Los establecidos en los art.ºs 12 y 13 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE del 2 de marzo), y en la base 2.1 de la Resolución de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOCM del 23).

2.- A los participantes de los grupos II y III que no posean la nacionalidad española, se les podrá requerir la superación de una prueba que acredite su conocimiento del castellano, en la forma que mediante Resolución se determine.

3.- Los aspirantes que figuren en las listas de seleccionados en convocatorias anteriores de concursos de méritos de grado superior de Música, convocados por la Dirección General de Recursos Humanos, no podrán participar en la presente convocatoria por la misma materia, especialidad o asignatura por la que resultaron seleccionados.

Tercera.- SOLICITUDES, MODELO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes de participación en el presente concurso de méritos se presentarán según el modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Director General de Recursos Humanos, pudiendo ser presentadas en los Registros de las Direcciones de Área Territorial, en la Oficina del Registro de la Consejería de Educación, Gran Vía, 20; en los Registros de las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, Gran Vía, 3 y Plaza Chamberí, 8, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el art.º 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre. (BOE del 27). En caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se deberá hacer en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.



Comunidad de Madrid

En el caso de optar a más de una materia/especialidad/asignatura, habrán de presentarse tantas solicitudes y documentación justificativa de méritos como asignaturas a las que se opte.

A los únicos efectos de formular la solicitud a través de representante, se incluye como Anexo V a la presente Resolución un modelo de otorgamiento de la representación, que podrán utilizar los interesados, sin perjuicio de la posibilidad de conferir representación en otros términos y por otros mecanismos válidos en derecho.

Cuarta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia a partir del día 28 de diciembre de 2011 y finaliza el día 12 de enero de 2012, ambos inclusive.

Con la solicitud de participación los aspirantes aportarán la documentación que acredite los requisitos exigidos, su experiencia profesional y cuantos documentos consideren de interés para justificar los méritos establecidos en el baremo publicado como Anexo II a la presente Resolución.

En todo caso, a la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la documentación que acredite encontrarse en posesión de los requisitos exigidos, así como de los documentos justificativos de los méritos alegados para su valoración, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II a la presente Resolución.

b) Hoja de servicios certificada y cerrada a 31 de agosto de 2012.

c) Declaración jurada de no estar desempeñando otro puesto que exija autorización de compatibilidad o, en su caso, autorización de compatibilidad.

d) Relación numerada, fechada y firmada, de los documentos presentados, según el Anexo IV a la presente Resolución.

Solamente se tomarán en consideración los méritos debidamente justificados que se aporten durante el plazo de presentación de solicitudes que se establece en esta convocatoria.

Con objeto de evitar la presentación innecesaria de documentación, los participantes en el presente concurso de méritos que hubieran participado por la misma asignatura en el concurso de méritos convocado por Resolución de la Dirección de 28 de julio de 2011, no deberán presentar los documentos justificativos de los méritos alegados ya presentados, a excepción de los relativos a los perfeccionados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la citada convocatoria de 28 de julio de 2011.



Comunidad de Madrid

Quinta.- ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

1. La selección de los aspirantes para las materias/especialidades/asignaturas convocadas, será realizada por una o varias Comisiones de selección nombradas por la Dirección General de Recursos Humanos. Cada Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Un Catedrático o Profesor del Cuerpo de Música y Artes Escénicas, designado por el Director General de Recursos Humanos.

Vocales:

-Dos funcionarios adscritos al departamento al que corresponda cada una de las materias/especialidades/asignaturas convocadas, o del departamento más afín, designados por la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta del Director del Real Conservatorio Superior de Música.

-Un representante de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas Superiores, a propuesta de este órgano.

Secretario: Un funcionario designado por la Dirección General de Recursos Humanos, sin voz ni voto.

2.- A las reuniones de las Comisiones de selección podrán asistir, como observadores, los representantes de las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial, sin voz ni voto.

3.- Si se considera necesario, podrán incorporarse a las Comisiones de selección, a propuesta de sus presidentes, asesores especialistas, que serán nombrados por el Director General de Recursos Humanos.

Sexta.- VALORACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Las Comisiones de selección valorarán a los aspirantes en dos fases: A y B.

Fase A): Constará de dos partes:

Parte 1.

1.1. Materias/especialidades/asignaturas instrumentales: Interpretación de dos obras de diferentes estilos de la materia/especialidad/asignatura a la que opte, cuya duración no superará los 20 minutos en su totalidad. En caso de necesitar acompañamiento de piano, los aspirantes aportarán su pianista acompañante.

1.2. Materias/especialidades/asignaturas no instrumentales: Desarrollo teórico-práctico de un tema o ejercicio, que entregan las Comisiones a los aspirantes. La duración de esta prueba no superará las dos horas.



Comunidad de Madrid

Parte 2.

Clase pedagógico-práctica para todas las especialidades instrumentales. En el caso de especialidades no instrumentales, la clase versará sobre un tema que las Comisiones de selección plantearán a los aspirantes. Esta prueba tendrá una duración no superior a 40 minutos.

Cada parte será calificada de cero a diez puntos, siendo la calificación de la fase A) la media aritmética de las calificaciones de las partes 1 y 2.

Fase B):

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II a la presente Resolución. En esta fase, sólo se valorará a los aspirantes que hayan sido calificados con un mínimo de 5 puntos en la fase A).

La puntuación total obtenida en el proceso, será la suma de las puntuaciones de la fase A) y B).

Si se produjera algún empate, se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero: mayor puntuación obtenida en la fase A).

Segundo: mayor puntuación obtenida en el apartado 1 del baremo.

Tercero: mayor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo.

Cuarto: mayor puntuación obtenida en el apartado 3 del baremo.

Quinto: mayor puntuación obtenida en el apartado 4 del baremo.

Sexto: de persistir el empate, se dirimirá atendiendo al orden de acceso en el procedimiento selectivo.

Séptima.-FUNCIONES ENCOMENDADAS A LAS COMISIONES DE SELECCIÓN:

- Valoración de la fase A) del procedimiento de selección.
- La elaboración de las listas de aspirantes seleccionados, así como la elevación de las mismas a la Dirección General de Recursos Humanos.
- Valoración de los méritos recogidos en el apartado 4 (méritos artísticos) del baremo que figura como Anexo II a la presente Resolución.

A lo largo del desarrollo del procedimiento, las Comisiones de selección resolverán cuantas dudas pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos, previa consulta, en su caso, a la Dirección General de Recursos Humanos.

Sólo los aspirantes que hayan superado la fase A) serán valorados en la fase B). La valoración será efectuada, en nombre de las Comisiones de selección, de acuerdo con



Comunidad de Madrid

el baremo que figura como Anexo II a la presente Resolución, por las unidades de personal de la Dirección General de Recursos Humanos, a excepción del apartado 4 de dicho baremo (méritos artísticos), que se realizará directamente por las Comisiones de selección.

Octava.- CITACIÓN DE ASPIRANTES Y LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1.- Citación de aspirantes

Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante las Comisiones de selección en un único llamamiento, siendo excluidos del procedimiento quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificadas y apreciadas por dichas Comisiones de selección.

2.- Listas provisionales de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Estas listas podrán ser consultadas, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal “personal + educación”, mediante la dirección <http://www.madrid.org>, seleccionando la pestaña “educación”.

Contra dichas listas, los aspirantes podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación y/o subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, los aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, podrán manifestar esta circunstancia en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos, Gran Vía nº 3, de Madrid (CP: 28013), y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en la base tercera de esta Resolución.

3- Listas definitivas de admitidos y excluidos.

Vistas las reclamaciones, se publicarán, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, las listas definitivas de admitidos y excluidos, así como las citaciones a los aspirantes para el comienzo de las pruebas.

Estas listas podrán ser consultadas, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal “personal + educación”, mediante la dirección <http://www.madrid.org>, seleccionando la pestaña “educación”.



Novena.- LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES SELECCIONADOS.

Realizadas las actuaciones previstas en la base sexta de la presente Resolución, se publicarán en las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, las listas provisionales de aspirantes seleccionados, con las valoraciones parciales y totales obtenidas por los participantes que hayan superado la fase A), incrementándose, en su caso, con la puntuación obtenida en la fase B), por orden de puntuación total. Seguidamente, se abrirá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, con el fin de que los participantes puedan alegar cuanto estimen procedente en relación con dichas listas. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo ser presentadas en cualquiera de los lugares previstos en la base tercera de esta Resolución.

Estas listas podrán ser consultadas, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos en el portal “personal + educación”, mediante la dirección <http://www.madrid.org>, seleccionando la pestaña “educación”.

Décima.- LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES SELECCIONADOS.

Vistas las reclamaciones, se publicarán con las modificaciones efectuadas en su caso, por cada una de las materias/especialidades/asignaturas convocadas, las listas definitivas de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, entendiéndose desestimadas las reclamaciones que no hayan sido atendidas. La publicación se efectuará en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

Estas listas podrán ser consultadas, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal “personal + educación”, mediante la dirección <http://www.madrid.org>, seleccionando la pestaña “educación”.

Undécima.- INTEGRACIÓN EN LISTAS DE GRADO SUPERIOR Y PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Los aspirantes seleccionados, ordenados por materias/especialidades/asignaturas, grupos de participación y puntuación total obtenida en el concurso de méritos, se integrarán en las listas de grado superior en la que se encuentra el conjunto de aspirantes seleccionados en concursos de méritos de grado superior convocados con anterioridad por la Dirección General de Recursos Humanos.

Los aspirantes seleccionados en el presente concurso de méritos concurrirán a la cobertura de las posibles vacantes o sustituciones que puedan producirse, en competencia con el conjunto de los seleccionados por la misma materia/especialidad/asignatura en convocatorias de concursos de méritos anteriores, atendiendo al siguiente orden de preferencia:



Comunidad de Madrid

- 1.º Los seleccionados del grupo de funcionarios de carrera.
- 2.º Los seleccionados del grupo de funcionarios en prácticas.
- 3.º Los seleccionados del grupo de funcionarios interinos.
- 4.º Los seleccionados del grupo de titulados superiores.

En cada uno de los grupos de participación, se atenderá a la fecha de la convocatoria en la que resultaron seleccionados, gozando de preferencia los aspirantes de las listas más antiguas sobre las de fechas posteriores, y dentro de la misma convocatoria, los seleccionados que ostenten mayor puntuación.

Duodécima.- RÉGIMEN DE PROVISIÓN

La cobertura de vacantes por los funcionarios de carrera y los funcionarios en prácticas, se realizará en régimen de comisión de servicios. Los integrantes de listas de interinidad y los titulados superiores, serán nombrados en régimen de interinidad.

La Dirección General de Recursos Humanos formalizará las comisiones de servicios de los funcionarios de carrera y de los funcionarios en prácticas, adjudicatarios de vacantes y comunicará a la Dirección de Área Territorial que corresponda, la identidad del resto de los adjudicatarios, para su nombramiento en régimen de interinidad.

Las comisiones de servicios o los nombramientos en régimen de interinidad, podrán ser renovados anualmente, mientras persistan las mismas condiciones y no exista informe desfavorable del director del centro docente o de la Inspección.

Decimocuarta.- RENUNCIAS

Una vez formalizadas las comisiones de servicio o, en su caso, el nombramiento de interinidad, no se admitirá renuncia a la vacante asignada, salvo en situaciones excepcionales, cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, previos informes de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales o de la correspondiente Dirección de Área Territorial.

Decimoquinta.- RECURSOS

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Organización Educativa en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre. (BOE del 27).

Madrid, 27 de diciembre de 2011
EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO I

Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DETERMINADAS NECESIDADES DE LAS ENSEÑANZAS DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA, DANZA Y ARTE DRAMÁTICO**1. Datos del interesado**

Apellido 1º		Apellido 2º			
Nombre			NIF/NIE		
Grupo de participación		Funcionario de Carrera <input type="radio"/>		Funcionario Interino <input type="radio"/>	
		Titulado Superior <input type="radio"/>			
Cuerpo al que pertenece*					
Especialidad de profesorado*					Código*
Titulación Académica**					
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº	
Provincia		Localidad		CP	
Correo electrónico		Teléfono fijo		Teléfono móvil	

(*) Sólo para Funcionarios de Carrera e Interinos.

(**) Sólo para Titulados Superiores.

2. Datos del representante

Apellido 1º		Apellido 2º			
Nombre			NIF/NIE		
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº	
Provincia		Localidad		CP	
Correo electrónico		Teléfono fijo		Teléfono móvil	

3. Datos de la convocatoria

Fecha de la convocatoria:	
---------------------------	--

4. Materia, especialidad o asignatura por la que participa

--

5. Datos del centro de destino

Cumplimentar cuando se trate de funcionarios de carrera que tengan su destino definitivo o provisional en un centro del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.	
Nombre del centro	
Localidad	



Comunidad de Madrid

6. Documentación aportada

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Autorizo consulta*
Titulación exigida en la convocatoria.	<input type="checkbox"/>	
Documentación justificativa para la valoración de méritos.	<input type="checkbox"/>	
Hoja de Servicios (sólo para funcionarios de carrera y funcionarios interinos).	<input type="checkbox"/>	
Declaración jurada de no estar desempeñando otro puesto que exija autorización de compatibilidad.	<input type="checkbox"/>	
DNI/NIE del representante.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Modelo de otorgamiento de la representación.	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne todos los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 20

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE", cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Educación
Dirección General de Recursos Humanos



ANEXO II

BAREMO APLICABLE A LAS PRUEBAS CONVOCADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES/ASIGNATURAS DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.-EXPERIENCIA DOCENTE	Máximo 5 puntos	
1.1.- Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas...	Hasta 4 puntos 0'20 puntos	Hoja de servicios expedida por las Direcciones de Área Territorial acreditativa de los servicios docentes prestados, indicando Cuerpo, especialidad y fechas de toma de posesión y cese.
1.2.- Por cada año de impartición docente de asignaturas de Grado Superior de Música y Danza en Conservatorios Superiores. 1.3.- Por cada año de impartición docente en Conservatorios profesionales de Música y Danza de la Comunidad de Madrid. Nota: Cuando los servicios prestados sean simultáneos en los subapartados 1.2 y 1.3 sólo serán valorados por el subapartado 1.2.	Hasta 1 punto 0'20 puntos 0'10 puntos	Hoja de servicios o certificado del centro, indicando Cuerpo, especialidad y asignatura impartida, así como fechas de toma de posesión y cese.
2. -MÉRITOS ACADÉMICOS	Máximo 3 puntos	
2.1- Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio de Música o Danza, Escuela Superior de Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo. Por el primero..... Por los restantes.....	Hasta 1'50 puntos 1'00 punto 0'50 puntos	Títulos que posea o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). Nota: Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el estado español. En el caso de titulaciones oficiales obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación por el Ministerio de Educación.



Comunidad de Madrid

<p>2.2.- Otras titulaciones:</p> <p>- Por cada titulación de primer ciclo.....</p> <p>- Por cada titulación de segundo ciclo.....</p> <p>- Postgrados y Doctorados: Por el certificado-diploma acreditativo de Estudios Avanzados(R.D 778/1998 de 30 de abril, B.O.E. de 1 de mayo), el título oficial de Máster expedido según el R.D 56/2005 de 21 de enero y R.D. 1393/2007, de 29 de octubre (B.O.E. del 30).....</p> <p>Por el título o Grado de Doctor</p>	<p>Hasta 1,50 puntos</p> <p>0'25 puntos</p> <p>0'25 puntos</p> <p>0'50 puntos</p> <p>0'50 puntos</p>	<p>Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como mérito, o en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).</p> <p>Nota: Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el estado español. En el caso de titulaciones oficiales obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación por el Ministerio de Educación.</p>
<p>3.-FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO</p>	<p>Máximo 2 puntos</p>	
<p>3.1.- Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos afines a la materia o especialidad por la que se opte, organizados por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por Instituciones sin ánimo de lucro, que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las universidades.</p> <p>Por cada hora.....</p>	<p>Hasta 1,50 puntos</p> <p>0'002 puntos</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso, fechas exactas de inicio y fin de la actividad y, en su caso, el reconocimiento de la correspondiente Administración Educativa. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p>
<p>3.2.- Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.</p> <p>Por cada hora.....</p>	<p>Hasta 0'25 puntos</p> <p>0'002 puntos</p>	<p>Certificación de las mismas en las que figuren expresamente las horas de impartición (en el caso de los cursos).</p>



Comunidad de Madrid

<p>3.3.- Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero. En el caso de los cuerpos de catedráticos se entenderán adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores</p>	<p>Hasta 0'25 puntos</p> <p>0'05 puntos</p>	<p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad.</p>
<p>4.- MÉRITOS ARTÍSTICOS</p>	<p>Máximo 2 puntos</p>	
<p>Música - Composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con depósito legal, por premios en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Conciertos como solista o miembros de agrupaciones camerísticas.</p> <p>Danza - Escenografías y/o figurines de obras estrenadas, interpretaciones escénicas estrenadas, otra literaria publicada. - Premios en exposiciones, festivales o en concursos de ámbito nacional e internacional.</p>		<p>Los ejemplares correspondientes, Programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p> <p>Nota: Para la valoración de los méritos artísticos, la Comisión tendrá en cuenta los méritos según su correspondencia con la materia a tratar.</p>



ANEXO III

**GRADO SUPERIOR DE MÚSICA
MATERIAS/ESPECIALIDADES/ASIGNATURAS CONVOCADAS**

MATERIAS/ ESPECIALIDADES	ASIGNATURAS
INTERPRETACIÓN (Itinerario A)	<u>Instrumento Auxiliar de la Familia</u> *CONTRAFAGOT *FLAUTÍN
INTERPRETACIÓN (Itinerario A) (Itinerario B)	<u>Fundamentos organológicos, históricos y acústicos del instrumento</u> *ARPA *ACORDEÓN *PIANO *GUITARRA
INTERPRETACIÓN (Itinerario C)	*CLAVE COMPLEMENTARIO
FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (Todas las especialidades, excepto Itinerario C)	*IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO/REDUCCIÓN DE PARTITURAS.



ANEXO IV

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre		NIF/NIE	

Nº de orden	Documento	Numeración del apartado del baremo



Comunidad de Madrid

MODELO DE OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN PARA FORMULAR SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DETERMINADAS NECESIDADES DE LAS ENSEÑANZAS DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA, DANZA Y ARTE DRAMÁTICO

D/Dña NIF
con domicilio en (municipio) (vía
pública)

OTORGA SU REPRESENTACIÓN a

D/Dña NIF

para formular solicitud de participación en el procedimiento: *Concurso de méritos para la cobertura de determinadas necesidades de las enseñanzas de grado superior de música, danza y arte dramático.*

La presente autorización se circunscribe a la formulación de la solicitud, sin que se confiera al presentador la condición de representante para intervenir en otros actos o para recibir todo tipo de comunicaciones de la Administración en nombre del interesado, aún cuando éstas fueran consecuencia del documento presentado.

Asimismo, el/la otorgante autoriza a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de la presentación de la solicitud y, en su caso, documentación aneja.

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante así como de la copia del DNI del mismo que, en su caso, acompañe a este documento. Sólo se acreditará esta representación ante la Administración cuando ésta lo inste al representante.

El texto de este documento normalizado no podrá ser modificado, sin perjuicio de la facultad de los interesados de otorgar su representación en términos diferentes, acreditándola por cualquier medio válido en derecho.

En , a de de 20.....
EL/LA OTORGANTE

En , a de de 20.....
EL/LA REPRESENTANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la solicitud enunciada y que figura, para la finalidad a la que hace mención en su escrito, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.